

**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDICA.**

Arica, 13 de Enero de 2012.-

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.557 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2012; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 15/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N°15/0189 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 03 de Enero de 2000, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá y doña Rosario Aguilera Coloma, contrato de arrendamiento sobre la propiedad ubicada en calle 18 de Septiembre N° 1232 de la ciudad de Arica.

2.- Que dicho contrato ha sobrellevado modificaciones por Resolución Exenta N° 015/0712 de 23.07.2009, y Resolución Exenta N° 015/1467 de 28.12.2009.

3.- Que el 30 de Julio de 2011 doña Rosario Aguilera Coloma, arrendadora, solicitó por escrito el alza del canon de arrendamiento de una de las propiedades donde funciona la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que con fecha 13 de Enero se modificó el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 03 de enero de 2000.

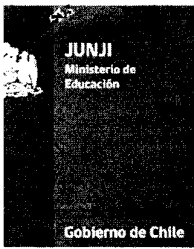
5.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** la siguiente modificación al contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1232 de la ciudad de Arica, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y doña Rosario Aguilera Coloma, de fecha 03 de Enero de 2000, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES****Y****ROSARIO FLORA AGUILERA COLOMA**

En Arica a 13 de Enero de 2012, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Corporación autónoma con personalidad Jurídica de derecho público, representada por su Directora Regional de Arica y Parinacota doña OLGA MÓNICA SEGUÍ ANDRADE, cédula de identidad N° 9.382.452-0, ambas domiciliadas en calle 18 de Septiembre N° 1232, de Arica, en adelante la "JUNJI" o el arrendatario, indistintamente; y por la otra, doña ROSARIO AGUILERA COLOMA, cédula de identidad N° 4.922.423-0, domiciliada en calle Ramón Carnicer N° 3246 Block G departamento 31 del Condominio San Marcos, de Arica, en adelante "el arrendador", se ha convenido lo siguiente: PRIMERO: Que, las partes viene a modificar lo dispuesto en el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 03 de Enero de 2000, y modificado el 01 de Junio de 2009 y 23 de Diciembre de 2009, en el siguiente sentido: El canon de arrendamiento ascenderá a la suma de \$900.000 (novecientos mil pesos) mensuales, a contar del canon de Enero de 2012. SEGUNDO: El presente acto, forma parte integrante del contrato de



arrendamiento suscrito entre las mismas partes con fecha 03 de Enero de 2000, y sus modificaciones de 01 de Junio de 2009 y 23 de Diciembre de 2009, rigiéndose todas sus disposiciones en lo no regulado por la presente modificación. TERCERO: La personería de doña OLGA MÓNICA SEGUÍ ANDRADE, Directora Regional XV Región, para representar a JUNJI, consta de Resolución N° 015/189 de 07 de Diciembre de 2011.

2. **IMPUTESE** al Subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 002 Sub-Asignación 000, Programa 01, del presupuesto vigente de la Institución.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



~~OLGA MÓNICA SEGUÍ ANDRADE~~
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OSA/PVS/RAA/pvs.

Distribución:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Subdepartamento de Planificación
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia.-